



Informe del Consejo Fiscal Autónomo sobre el Ejercicio de sus Funciones y Atribuciones

**Presentación a la Comisión Especial Mixta
de Presupuestos**

26 de septiembre de 2023

Introducción

- La **ley N°21.148**, que crea el Consejo Fiscal Autónomo (CFA) establece, en su artículo 2, las principales funciones y atribuciones del organismo. En particular, establece que *“en los meses de abril y septiembre de cada año, el consejo expondrá ante la **Comisión Especial Mixta de Presupuestos** un informe sobre el ejercicio de sus funciones y atribuciones, y atenderá a las consultas de dicha instancia legislativa”*.
- Considerando esta fecha, para los ejercicios estadísticos el Consejo ocupó principalmente información del Ministerio de Hacienda, la Dipres, Banco Central, Cochilco y organismos Internacionales como la OCDE, con **corte estadístico al 12 de septiembre de 2023**.

Agenda

- I. Análisis de la situación fiscal 2023-2027
 - II. Principales riesgos fiscales a monitorear
 - III. Escenarios de proyección de la deuda pública a largo plazo
 - IV. Fortalecimiento institucional del CFA
- Anexo. Recomendaciones realizadas por el CFA entre abril y septiembre de 2023

I.

Análisis de la situación fiscal 2023-2027

Análisis de la situación fiscal 2023-2027

- **En 2023 se han materializado riesgos fiscales** que el CFA había advertido, como una menor actividad minera, una reactivación económica débil, menores precios del cobre y del litio, y mayores presiones de gasto, los cuales podrían repetirse en 2024.
- A la vez, **el Consejo destaca que el ajuste fiscal de 2022 y el acotado aumento del gasto proyectado para 2023, han sido un aporte en la moderación de la inflación y de otros desequilibrios macroeconómicos**, dando cuenta de los beneficios de la convergencia y de la relevancia de la sostenibilidad fiscal.
- Con todo, **el Consejo ve que la tarea aún no está completada y que existen riesgos para las finanzas públicas.**
- Para enfrentar dichos riesgos es necesario que el Ministerio de Hacienda **retome la senda de convergencia y no postergue el esfuerzo fiscal remanente** para fines de la presente administración.

Análisis de la situación fiscal 2023-2027

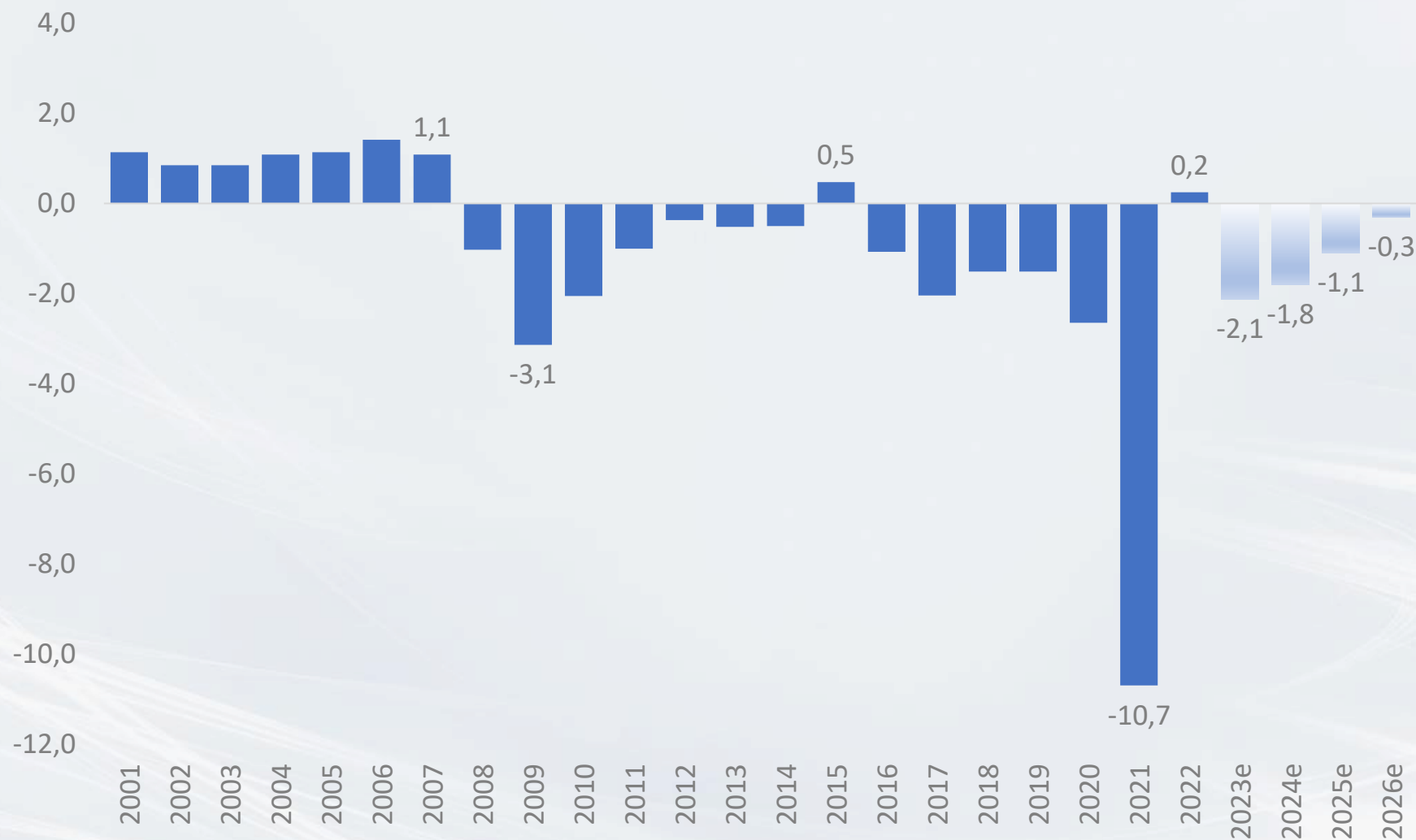
- Tanto el déficit fiscal estructural como el efectivo para 2023 han experimentado revisiones al alza (a 2,1% y 1,9% del PIB, respectivamente), y podrían tener nuevas revisiones en esa dirección.
- Lo anterior debido principalmente a un deterioro de los ingresos fiscales.
- A esto se suman mayores presiones de gasto público, las que podrían atenuarse mediante reasignaciones presupuestarias.
- Cabe notar que el cambio metodológico propuesto por la Dipres para incluir en la regla fiscal un ajuste prudencial por los ingresos fiscales del litio, resultaría en un déficit estructural mayor (2,5% del PIB).
- Si además se considerasen las propuestas metodológicas del CFA para dicho ajuste, este déficit aumentaría aún más (en torno a 3% del PIB).

Análisis de la situación fiscal 2023-2027

- En consecuencia, el CFA insiste en la importancia de retomar la senda de consolidación fiscal iniciada en 2022, para así lograr estabilizar la deuda pública por debajo del nivel prudente del 45% del PIB. A la vez, releva la necesidad de monitorear los riesgos que podrían dificultar lograrlo.
- Para ello, el Consejo insiste en que el Ministerio de Hacienda considere **una senda que permita que el mayor esfuerzo fiscal no se postergue hacia el final de la presente administración.**
- El CFA hace un llamado a que los **poderes Ejecutivo y Legislativo refuercen el compromiso de cumplir con la convergencia fiscal** y con estabilizar la deuda pública para que se mantenga por debajo del nivel prudente.
- Para contribuir a lo anterior, el Consejo insiste en que se establezca **metas de Balance Estructural puntuales para cada año** de la actual administración, lo cual debería reflejarse en un nuevo Decreto de Política Fiscal. Esto facilitaría la gradualidad, previsibilidad, credibilidad y monitoreo del proceso de convergencia fiscal.

Análisis de la situación fiscal 2023-2027

Balance Estructural (% del PIB)



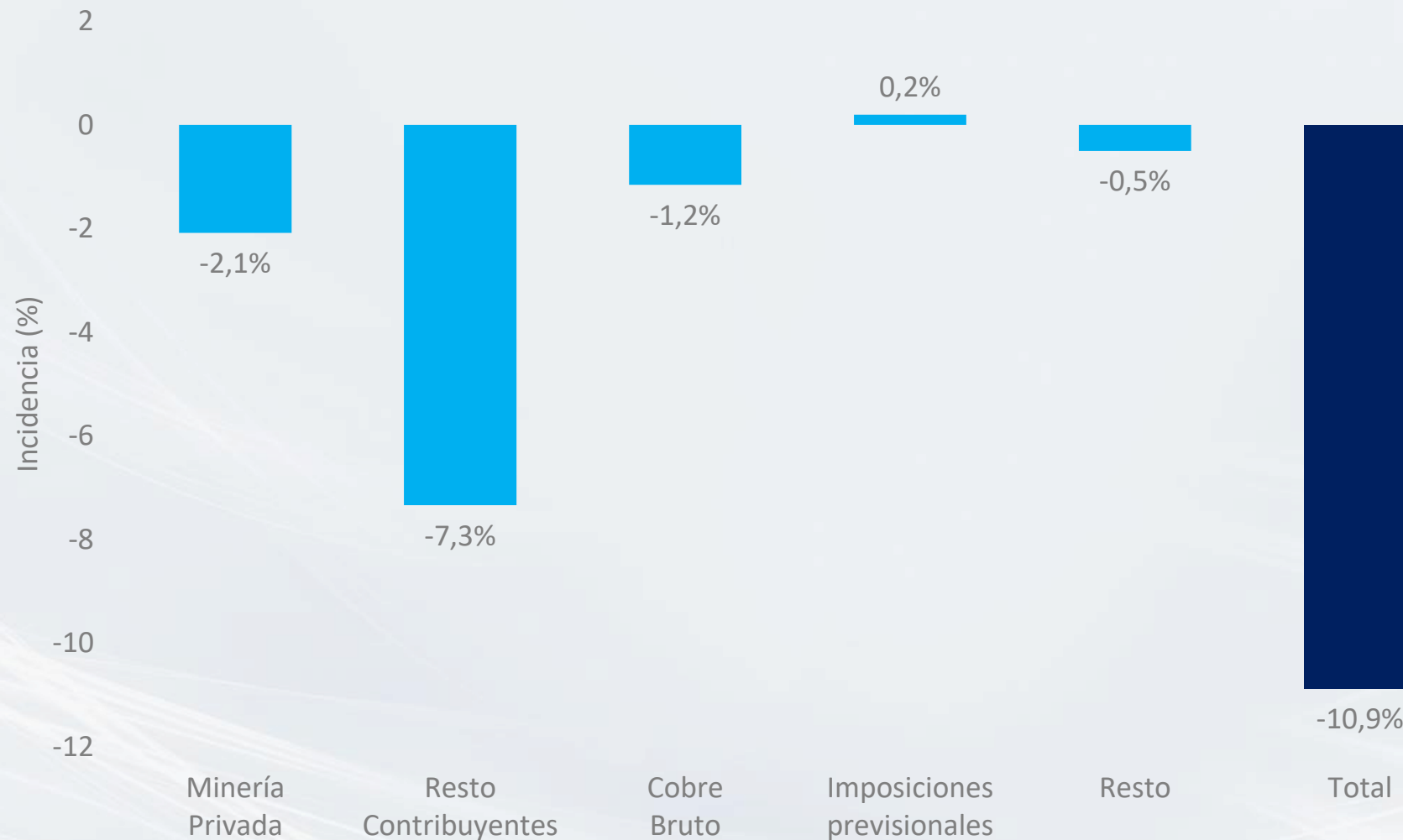
Fuente: Dipres.

Análisis de la situación fiscal 2023-2027

- **El déficit proyectado para 2023 se debe principalmente a la reducción de los ingresos efectivos, que se espera muestren una disminución significativa (10,9%) en comparación a 2022.**
 - Esto se debe tanto a la caída de los **ingresos mineros** (minería privada y el cobre bruto de Codelco), donde destaca el efecto de los mayores costos de producción, y los **ingresos no mineros**, por un desempeño más bajo a lo esperado de la Operación Renta.
- **Por el lado de los gastos, han existido presiones al alza debido a los paquetes de medidas de emergencia por fenómenos climáticos y por un mayor gasto en Salud.**
 - Además, en los últimos meses se observa un **aumento en el gasto de prestaciones previsionales**, explicado por un mayor número de beneficiarios de la Pensión Garantizada Universal (PGU).
 - De acuerdo a información entregada por la Dipres, **se espera que parte del mayor gasto sea financiado mediante reasignaciones presupuestarias.**

Análisis de la situación fiscal 2023-2027

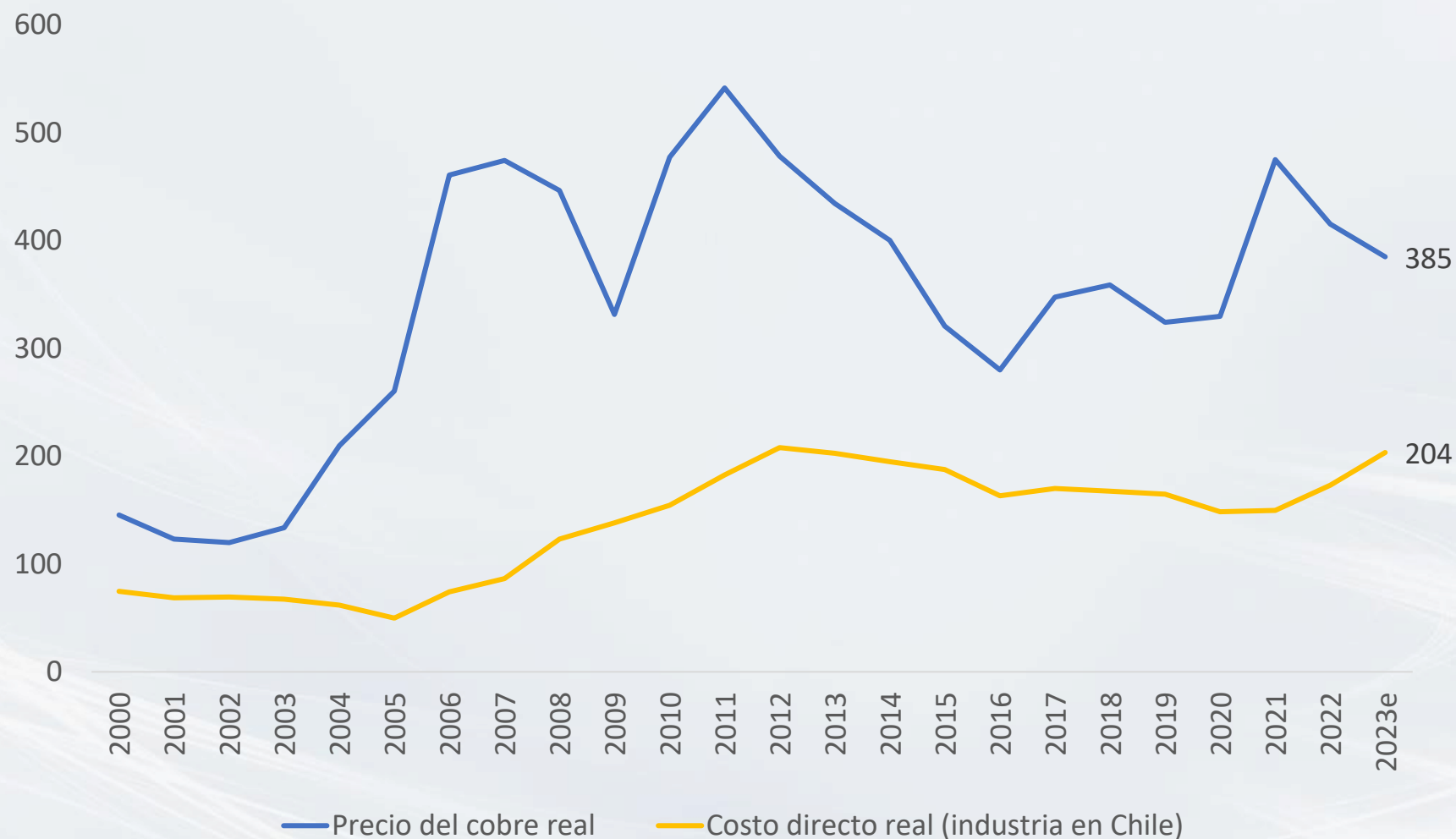
Incidencia en la variación de ingresos efectivos 2023



Fuente: Dipres.

Análisis de la situación fiscal 2023-2027

**Precio y costo
directo real de
industria del
cobre en Chile
(US\$/lb moneda
2023)**



Análisis de la situación fiscal 2023-2027

- **La Dipres (en su IFP del segundo trimestre) proyectó que la deuda bruta alcanzará en 2023 un nivel prácticamente igual al registrado al cierre de 2022 (38% del PIB), aunque ello podría tener revisiones al alza.**
- **Si bien esto está por debajo del nivel prudente establecido por la actual administración, del 45% del PIB, el CFA insiste en que debe lograrse que la deuda se estabilice por debajo de dicho nivel en las proyecciones de mediano y largo plazo.**
- **Respecto a la deuda neta, ella pasaría desde 31,9% del PIB en 2022 a 33,3% del PIB en 2023.** Esto, principalmente por la caída de los activos del Tesoro Público desde 6,1% del PIB a 4,7% del PIB.
- **Es importante destacar que mientras la razón deuda bruta a PIB se estabiliza en 2023, la deuda neta se incrementa 1,4 puntos porcentuales del PIB, dando cuenta de la importancia de monitorear esta medida de deuda.**

Análisis de la situación fiscal 2023-2027

Deuda bruta del Gobierno Central estimada para 2023

	MM\$ 2023	% del PIB
Deuda bruta saldo ejercicio anterior ⁽¹⁾	107.549.652	38,1
Déficit primario ⁽²⁾	2.516.274	0,9
Gastos en intereses	2.787.227	1,0
Transacciones en activos del Tesoro Público ⁽³⁾	-1.858.192	-0,7
Resto de transacciones en activos financieros	-3.472.720	-1,2
Deuda bruta saldo final	107.522.241	38,1

Notas: (1) El saldo de la deuda bruta del ejercicio anterior se expresa en precios de 2023, por lo que existe una diferencia con el valor sin ajuste por precio, que equivale a 38% del PIB. (2) El déficit primario corresponde a déficit fiscal neto de gastos en intereses. (3) La suma de “transacciones en activos del Tesoro Público” y “resto de transacciones en activos financieros” equivale a lo que la Dipres denomina “transacciones en activos financieros”.

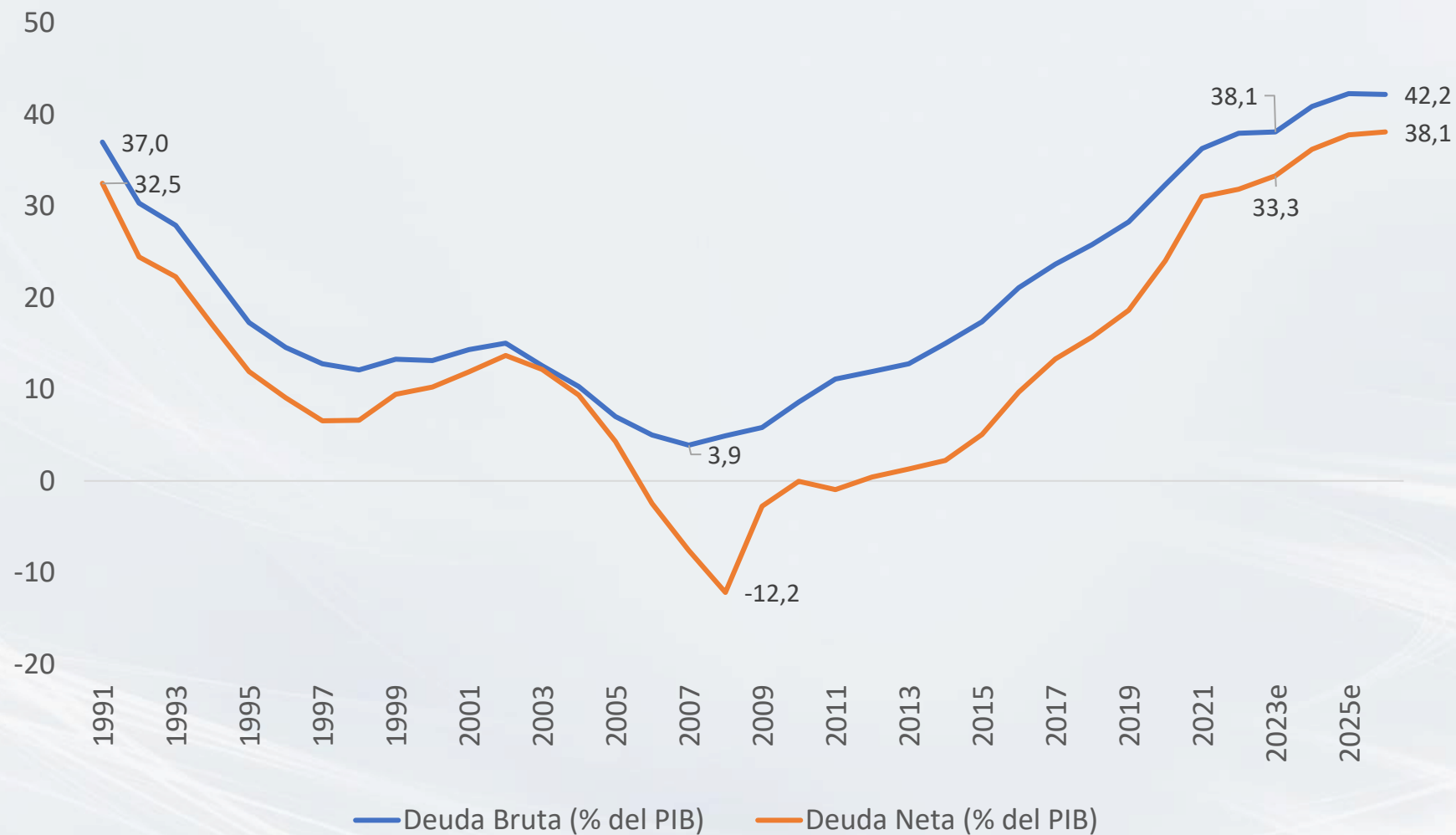
Fuente: Elaboración propia del CFA en base a información de la Dipres.

Análisis de la situación fiscal 2023-2027

- Si bien las estimaciones de la Dipres muestran una estabilización de la deuda bruta como porcentaje del PIB en un horizonte de mediano plazo (2027), esta es una proyección que depende de muchos factores, tanto externos como internos y, en este sentido, está sujeta a incertidumbre.
- Más aún, es un factor de preocupación que la tendencia hacia 2025 siga siendo al alza, acercándonos cada vez más al nivel prudente de deuda. Al respecto, cabe recalcar que **dicho nivel está definido como un techo de deuda y no como un objetivo**, por lo que es razonable evitar acercarse demasiado al mismo, para evitar tener que realizar correcciones abruptas para no superarlo.
- Esto plantea el desafío de **lograr efectivamente la pronta estabilización de la deuda**, sin postergar la mayor parte del esfuerzo fiscal remanente hacia fines del horizonte de proyección de la actual administración.

Análisis de la situación fiscal 2023-2027

Deuda Bruta y Neta (% del PIB)



II.

Principales riesgos fiscales a monitorear

Principales riesgos fiscales a monitorear

- Es responsabilidad del Ejecutivo monitorear los múltiples **factores de riesgo que podrían afectar la sostenibilidad** de las finanzas públicas a largo plazo.
- En este sentido, el CFA sugiere llevar a cabo una evaluación rigurosa de los efectos que ellos pudieran generar sobre la deuda pública y tomar las medidas necesarias para mitigar su impacto.
- A continuación, **el Consejo destaca 10 riesgos a monitorear.**

Principales riesgos fiscales a monitorear

1. Persistencia de los riesgos financieros a nivel internacional debido a políticas monetarias restrictivas en economías desarrolladas y recortes de tasas en economías emergentes.

La Reserva Federal de EE.UU. considera alzas de tasas, mientras bancos centrales de países emergentes como Chile, las reducen. Esta divergencia afecta los mercados financieros y la dinámica de las monedas, con riesgos para la deuda pública en moneda extranjera y su capacidad de financiar proyectos a largo plazo.

2. La incertidumbre en la situación macrofinanciera global y su posible deterioro podrían desencadenar alta volatilidad, reducción de liquidez y salidas de capitales en economías emergentes.

La evolución económica de China acentúa esta preocupación, ya que podría afectar los precios de materias primas como el cobre y el litio, impactando los ingresos fiscales provenientes de la minería y las rentas a la propiedad.

Principales riesgos fiscales a monitorear

3. El Consejo valora la combinación de políticas para financiar gastos permanentes planteadas en la propuesta de pacto fiscal del Ejecutivo, pero observa ciertos riesgos en su implementación.

Estos incluyen la posibilidad de discrepancias -de montos o de oportunidad- entre los ingresos y los compromisos de gasto; que la recaudación efectiva resulte inferior a lo previsto; que exista un menor impacto económico al previsto; y la eventual falta de consenso político para implementar medidas de eficiencia y reasignación del gasto.

4. Los potenciales efectos fiscales de una crisis financiera en las Instituciones de Salud Previsional (Isapres).

El Consejo recomienda que la Dipres realice y publique un estudio sobre el impacto en el gasto público que significaría un traspaso masivo de afiliados a Fonasa. A juicio del Consejo, una crisis financiera de las Isapres, al no ser transitoria ni ser totalmente exógena al accionar del gobierno, no podría ser catalogada como causal para gatillar una cláusula de escape. Por tanto, de ocurrir, e implicar un mayor gasto permanente para el sector público, debiera abordarse con fuentes también permanentes, ya sean nuevos ingresos o reasignaciones de gasto.

Principales riesgos fiscales a monitorear

5. Los riesgos de avanzar en descentralización fiscal sin normas efectivas para garantizar la sostenibilidad fiscal agregada.

El Consejo identifica espacios de mejoras en el proyecto de ley de descentralización fiscal actualmente en trámite, que incluyen, entre otros, la importancia de establecer y monitorear reglas fiscales para los gobiernos subnacionales y también agregadas con el gobierno central, un marco estricto para autorizar el endeudamiento de los gobiernos regionales, la evaluación de las proyecciones de ingresos regionales, incentivos para evitar riesgo moral, y fortalecer el control y rendición de cuentas de las finanzas públicas regionales. Si bien varias de estas materias han sido abordadas por el Ejecutivo en indicaciones recientes, el CFA continuará analizando la evolución del proyecto de ley.

6. La caída en la producción de Codelco y la incertidumbre que ello genera respecto de su aporte a las arcas fiscales en el mediano y largo plazo.

Los retrasos en proyectos y la disminución en las leyes del mineral son factores relevantes para la capacidad de la minera estatal de generar aportes al Fisco. El Consejo advierte sobre la posibilidad de que estos aportes disminuyan si esta tendencia persiste, lo cual haría necesario ajustar el gasto o buscar fuentes de financiamiento alternativas que permitan cumplir con la convergencia del balance estructural.

Principales riesgos fiscales a monitorear

7. La incertidumbre sobre los ingresos fiscales del litio y el riesgo de comprometer gastos permanentes con cargo a ellos.

El Consejo valora el fortalecimiento de la regla fiscal de BE puesto en consulta pública por la Dipres para incorporar un ajuste a los ingresos del litio, pero advierte que no considera importantes sugerencias metodológicas, incluyendo abarcar todos los ingresos fiscales del litio y extender el horizonte temporal de los datos históricos para calcular el umbral de ajuste prudencial.

Precio del carbonato de litio 99,5 Sudamérica (US\$/kg)



Nota: la caída de precios ha continuado después del cierre estadístico de este informe.

Fuente: Ministerio de Hacienda.

Principales riesgos fiscales a monitorear

8. Las definiciones en materia de institucionalidad fiscal en el proceso constituyente y su impacto en la sostenibilidad fiscal.

El Consejo analizó el anteproyecto de nueva Constitución elaborado por la Comisión Experta, y realizó recomendaciones para fortalecer sus aspectos fiscales. Entre ellas, sugirió:

- Incluir los principios de responsabilidad y sostenibilidad fiscal en la Constitución.
- Fortalecer la iniciativa presidencial exclusiva en materia de gasto.
- Perfeccionar ciertas normas de gestión presupuestaria.
- Velar por la sostenibilidad fiscal subnacional,
- Controlar las presiones de gasto que pudieran surgir desde los Tribunales de Justicia.
- Mejorar la información y apoyo técnico para las políticas y finanzas públicas.

Las definiciones que finalmente se adopten en estos ámbitos, incidirán en cuán robusta sea la institucionalidad fiscal futura.

Principales riesgos fiscales a monitorear

9. El aumento del endeudamiento público en formas no reflejadas en la deuda bruta del Gobierno Central.

En el contexto de la regla dual que considera un nivel prudente de deuda, es fundamental que exista una mayor transparencia en todas las formas de endeudamiento público, algunas de las cuales no se registran en la deuda bruta y, por tanto, quedan fuera del ámbito de la regla.

Entre ellas, cabe mencionar las deudas a proveedores, los pasivos contingentes y las deudas de empresas públicas. Esta información es necesaria para evaluar su magnitud y riesgo para el cumplimiento de la regla fiscal.

Complementariamente, se sugiere a la Dipres mejorar la transparencia sobre "otros requerimientos de capital" y sus proyecciones, por su incidencia en la deuda pública.

Principales riesgos fiscales a monitorear

10. Riesgo de disminución de confianza sobre el buen uso de los recursos públicos, lo que puede incidir en una menor "moral tributaria" que dificulte que el Fisco pueda aumentar su recaudación.

El uso de los recursos públicos de forma responsable, eficiente y transparente, a la larga refuerza el comportamiento de los ciudadanos respecto al cumplimiento de sus obligaciones con el Estado, lo que se conoce como “moral tributaria”. Por el contrario, cuando los ciudadanos pierden confianza en la correcta gestión de los recursos públicos, esta moral se erosiona, y podría implicar una menor disposición de la ciudadanía y de distintos sectores políticos para avanzar en un pacto fiscal.

Por ello es importante prevenir que ocurran hechos como el llamado “caso convenios”, sancionarlos cuando sucedan y tomar medidas correctivas para que no se repitan. A la vez, es necesario aumentar los estándares en materia de evaluación, control de gestión y transparencia del gasto público.

Sobre estos aspectos, el Consejo valora el informe entregado por la Comisión Asesora Ministerial “para la regulación de la relación entre las Instituciones privadas sin fines de lucro y el Estado”, así como las materias sobre “reforma para la transparencia, eficiencia y calidad del Estado” incluidas en la propuesta de pacto fiscal del Ejecutivo, y llama a seguir profundizando en esta dirección.

III.

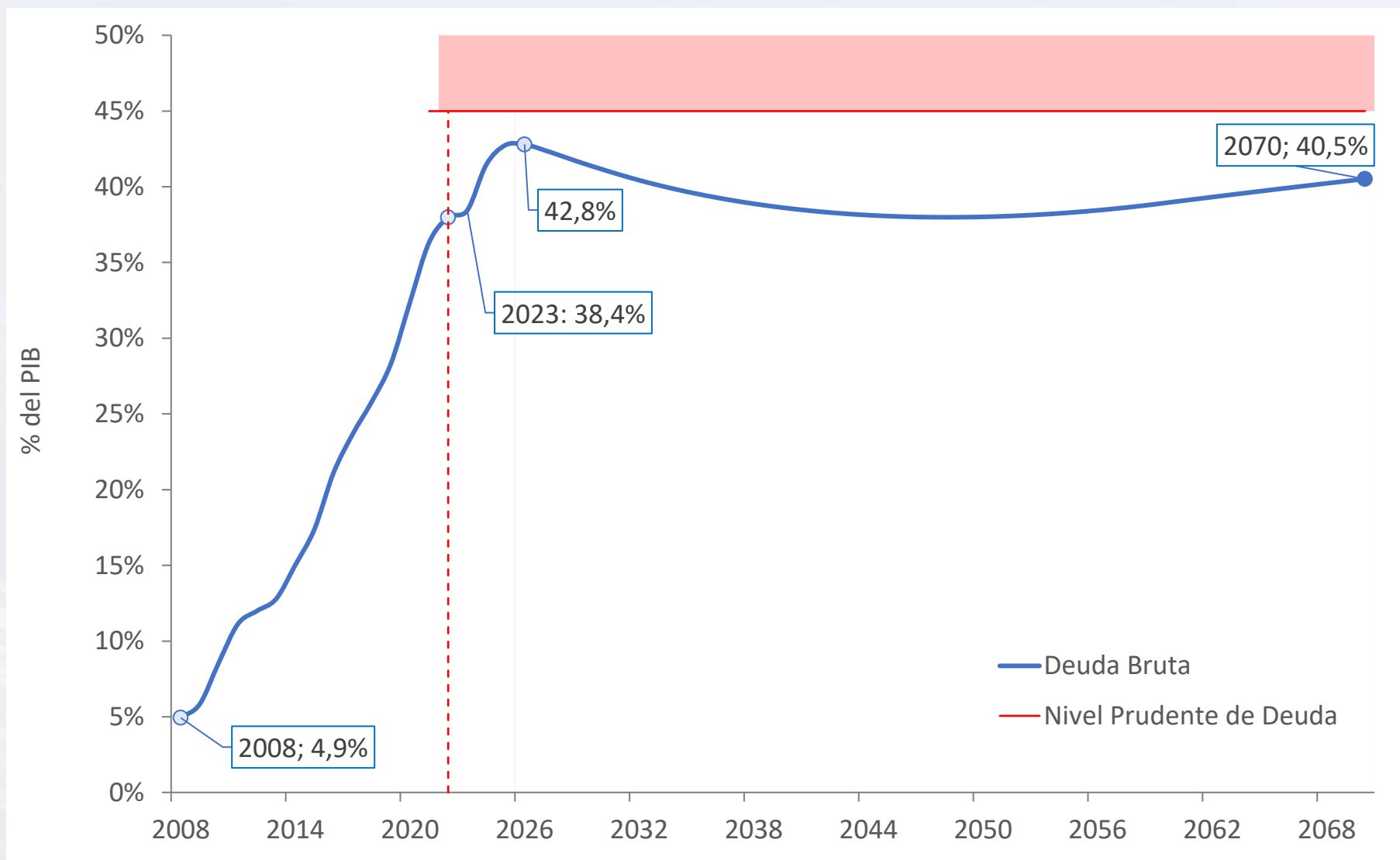
Escenarios de proyección de la deuda pública a largo plazo

Escenarios de proyección de la deuda pública a largo plazo

- **Para analizar la sostenibilidad de las finanzas públicas, el CFA construyó una proyección de la deuda pública en el largo plazo para un escenario base.**
- El escenario base considera un deterioro del Balance Estructural (BE) en 2023; una continuación de la convergencia fiscal para el periodo 2024-2026, en línea con el Decreto de Política Fiscal N°755 del Ministerio de Hacienda de 2022 y con lo planteado por la Dipres en el IFP2T23, y un BE en equilibrio desde 2027 en adelante (esto último en contraste con el déficit estructural de 0,3% del PIB supuesto por la Dipres en su IFP2T23).
- **El supuesto más exigente para el BE en el largo plazo (equilibrio en vez de déficit), es relevante para estabilizar la deuda bruta por debajo de su nivel prudente.**
- En el escenario base del CFA, **la razón deuda bruta a PIB se lograría ubicar por debajo del nivel prudente de 45% del PIB** en todo el horizonte de proyección (2023-2070), siendo crucial para esto que el BE se ubique en equilibrio en el mediano y largo plazo.

Escenarios de proyección de la deuda pública a largo plazo

Escenario Base: Deuda Bruta (% del PIB)

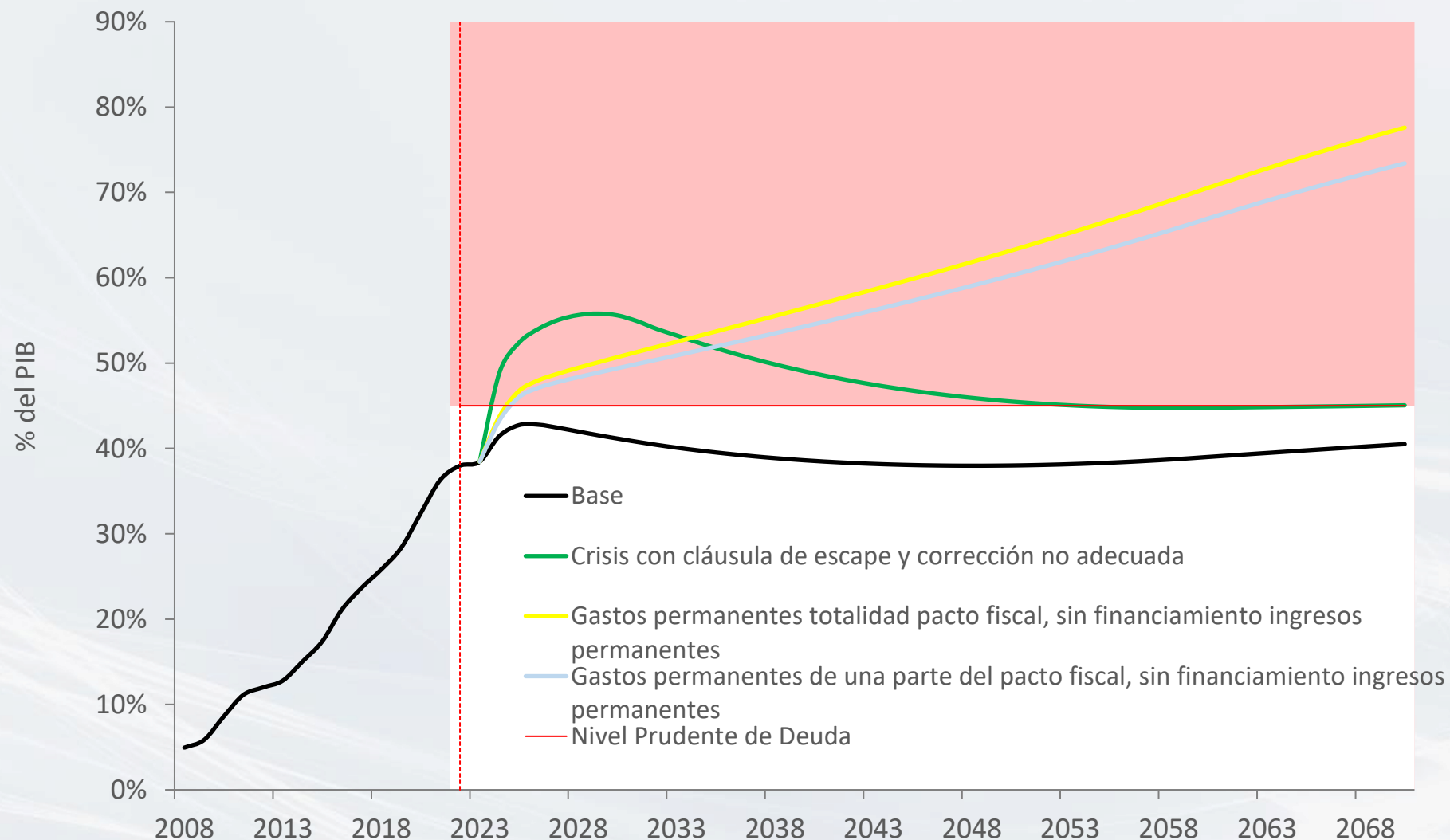


Escenarios de proyección de la deuda pública a largo plazo

- Para dimensionar el efecto sobre las finanzas públicas de distintas situaciones de riesgo, el Consejo presenta proyecciones de deuda pública a largo plazo en dos escenarios alternativos.
- En dichos escenarios se superaría el nivel prudente de deuda y los gastos por intereses alcanzarían niveles históricamente altos, restándole espacio a prioridades de política pública.
- Los **escenarios** están asociados a los siguientes riesgos:
 - (1) una crisis económica que gatilla una cláusula de escape, sin que exista un adecuado mecanismo de corrección y de convergencia fiscal posterior; y
 - (2) comprometer de forma permanente la totalidad o parte de los gastos previstos en la propuesta de pacto fiscal del Ejecutivo, pero con una recaudación permanente efectiva menor.

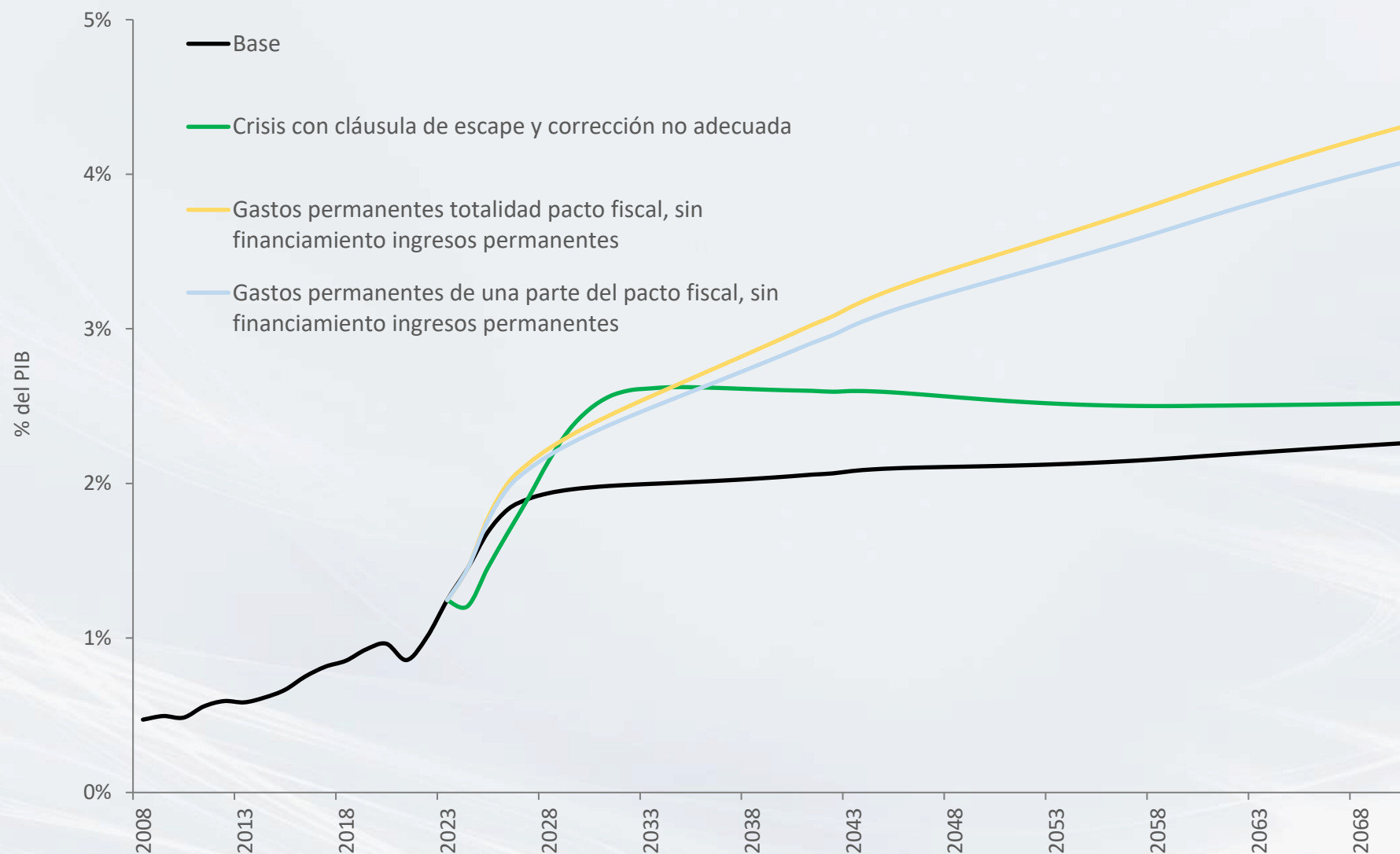
Escenarios de proyección de la deuda pública a largo plazo

Escenarios alternativos: Deuda Bruta (% del PIB)



Escenarios de proyección de la deuda pública a largo plazo

Escenarios alternativos: Gasto por intereses (% del PIB)



IV.

Fortalecimiento institucional del CFA

Fortalecimiento institucional del CFA

- **A la luz de los desafíos fiscales existentes, el Consejo ha considerado pertinente plantear una reflexión sobre su fortalecimiento institucional para poder contribuir a enfrentarlos.**
- Al respecto, el Consejo considera que **el desarrollo y fortalecimiento de la institucionalidad fiscal en Chile ha sido un proceso constante y necesario, que debe continuar.**
- Además, se constata que **el contexto fiscal ha cambiado significativamente desde la creación del CFA** en 2019 hasta el día de hoy. Basta considerar que entre 2018 y 2022 la deuda bruta del Gobierno Central creció desde 25,8% hasta 38% del PIB, mientras que los activos del tesoro público bajaron desde 10,1% hasta 6,1% del PIB.
- A la vez, si bien el CFA tiene tareas específicas señaladas en la ley que ha cumplido, **su capacidad ha sido insuficiente para enfrentar todos los desafíos emergentes** que surgen de su amplio mandato para contribuir con el manejo responsable de la política fiscal del Gobierno Central.

Fortalecimiento institucional del CFA

- **Por tanto, el Consejo considera que se puede avanzar en:**
 - (i) **Reconocer una mayor dedicación horaria de los consejeros.** Ello implicaría un mejor desempeño y dedicación a las funciones asignadas, el análisis de una mayor cantidad de temáticas fiscales, y una mayor difusión de sus informes y recomendaciones.
 - (ii) **Aumentar el equipo técnico del CFA en función de las tareas actuales y eventuales** nuevas que podrían surgir, aplicando el criterio de que toda nueva tarea debe ir acompañada de poder contar con el personal necesario.
 - (iii) **Tener un acceso adecuado y oportuno a la información necesaria para realizar sus análisis.** La imposibilidad de acceder a información relevante de forma directa podría terminar afectando la independencia y autonomía del Consejo, ya que actualmente se requiere de la colaboración y envío de información por parte de las propias autoridades fiscales.
 - (iv) **Avanzar en una mayor autonomía operativa del CFA.**

Fortalecimiento institucional del CFA

- A partir de estos ámbitos de mejoras, el CFA plantea las siguientes recomendaciones para el corto plazo (12 meses).
- Varias de estas materias podrían ser abordadas en el proyecto de ley que realiza perfeccionamientos a la ley N°20.128, sobre responsabilidad fiscal (Boletín N°14.615 05), el que se encuentra en segundo trámite constitucional, pero que no ha tenido avances desde agosto 2022.
- Aumentar la cantidad de **sesiones al mes** que dan derecho a pago de dieta a los consejeros.
- El cargo de **presidente del CFA** debiera ser de **jornada completa**.
- Especificar y formalizar las **funciones** que se le entregarán al CFA respecto del monitoreo de la **regla fiscal dual**.
- Revisar las funciones que se le entregarán al CFA respecto de la sostenibilidad fiscal de los **gobiernos regionales** en el marco de los cambios constitucionales.

Fortalecimiento institucional del CFA

- Entregar más autonomía al CFA para la **administración** de su propio **presupuesto**.
- Independizar la **gestión** de la **página web** del CFA del soporte técnico y de los servidores de la Subsecretaría de Hacienda, considerando los recursos necesarios para ello.
- Establecer **criterios** que hagan más expedita la entrega de **información al CFA** de parte de la Dipres.
- **Publicar el reglamento de funcionamiento** del Consejo, que se encuentra pendiente de dictación por parte del Ministerio de Hacienda.
- Ajustar las **fechas de exposición** de los **informes** sobre las funciones y atribuciones del CFA ante el H. Congreso Nacional, quedando para mayo y octubre (en vez de abril y septiembre).
- Modificar la **regulación de sesiones del CFA**, para que únicamente participen representantes del Ministerio de Hacienda y de la Dirección de Presupuestos en las sesiones ordinarias.

Fortalecimiento institucional del CFA

- **Complementariamente, el CFA plantea las siguientes recomendaciones para el Mediano plazo (2 años).**
- **Evaluar** el robustecimiento de las **funciones del CFA** e incorporar atribuciones adicionales (relacionados a proceso de descentralización, transparencia de la regla fiscal, transparencia fiscal en general, evaluación de informes financieros de proyectos de ley, revisión de proyecciones fiscales de la autoridad).
- Evaluar la pertinencia de que **todos los consejeros** se desempeñen en **jornada completa**.
- Revisar la cantidad y **estructura interna** del equipo técnico del Consejo.
- Desarrollar **sistemas de información propios** del CFA y/o tener acceso directo a los sistemas de información de la Dirección de Presupuestos.
- Analizar la **relación del CFA con el Congreso** y con la eventual nueva Oficina Parlamentaria de Finanzas Públicas y de Impacto Regulatorio (propuesta en anteproyecto de Constitución).

Anexo: Recomendaciones realizadas por el CFA entre abril y septiembre de 2023

Recomendaciones realizadas por el CFA entre abril y septiembre de 2023

Cuadro 1: Recomendaciones del CFA al Ministerio de Hacienda y a la Dipres (abril a septiembre de 2023) que fueron cumplidas o contestadas por las autoridades competentes. Actualizado al 12 de septiembre de 2023

Fecha de la recomendación	Acto de comunicación	Descripción	Observaciones	Estado
26.04.2023	Publicación de informe sobre el ejercicio de sus funciones y atribuciones N°8 (abril 2023).	En línea con el principio de responsabilidad fiscal de financiar gastos permanentes con ingresos permanentes, estudiar en profundidad opciones de generación de ingresos provenientes de: (a) nuevos ingresos tributarios, incluyendo reducir la evasión y elusión; (b) reasignaciones y/o mayor eficiencia del gasto público; y (c) medidas que impulsen un mayor crecimiento tendencial.	El Ministerio de Hacienda se encuentra evaluando diversas medidas para la generación de nuevas fuentes de ingreso las que se encuentran actualmente en discusión pública, en el contexto de la propuesta de pacto fiscal planteada por el Gobierno.	En curso, con evaluación pendiente.
03.08.2023	Publicación de Informe N°16 de Evaluación y Monitoreo del BE.			
26.04.2023	Publicación de informe sobre el ejercicio de sus funciones y atribuciones N°8 (abril 2023).	No comprometer gastos permanentes antes de contar con los recursos para financiarlos, siendo esto de especial relevancia para los gastos que se busca financiar con cargo a los proyectos tributarios en discusión.	Por ahora, no se observa que se hayan ejecutado nuevos gastos permanentes antes de contar con los recursos requeridos para financiarlos.	Acogida, aunque se trata de una recomendación con vocación de permanencia en el tiempo por lo que requiere evaluación constante.

Recomendaciones realizadas por el CFA entre abril y septiembre de 2023

Cuadro 1: Recomendaciones del CFA al Ministerio de Hacienda y a la Dipres (abril a septiembre de 2023) que fueron cumplidas o contestadas por las autoridades competentes. Actualizado al 12 de septiembre de 2023 (cont.)

Fecha de la recomendación	Acto de comunicación	Descripción	Observaciones	Estado
26.04.2023	Publicación de informe sobre el ejercicio de sus funciones y atribuciones N°8 (abril 2023).	Implementar una corrección metodológica que separe el componente transitorio del estructural para los ingresos por litio.	El Ministerio de Hacienda puso en consulta pública una propuesta de modificación del Reglamento de Balance Estructural para incorporar un ajuste prudencial de los ingresos provenientes del litio. Ahora bien, se mantienen vigentes las observaciones del CFA en lo relativo a: (i) considerar el total de los ingresos provenientes del litio en el ajuste (y no sólo aquellos derivados de los contratos de arrendamiento administrados por Corfo); (ii) considerar un mayor horizonte temporal de datos históricos para estimar el umbral del ajuste prudencial que el propuesto por la Dipres; y (iii) poner a disposición del público la información desagregada sobre los ingresos fiscales provenientes del litio.	Parcialmente acogida.
03.08.2023	Publicación de Informe N°16 de Evaluación y Monitoreo del BE.			

Recomendaciones realizadas por el CFA entre abril y septiembre de 2023

Cuadro 1: Recomendaciones del CFA al Ministerio de Hacienda y a la Dipres (abril a septiembre de 2023) que fueron cumplidas o contestadas por las autoridades competentes. Actualizado al 12 de septiembre de 2023 (cont.)

Fecha de la recomendación	Acto de comunicación	Descripción	Observaciones	Estado
26.04.2023	Publicación de informe sobre el ejercicio de sus funciones y atribuciones N°8 (abril 2023).	Al respecto, el Consejo, para efectos de mejorar el crecimiento tendencial del país, reiteró su sugerencia de reforzar y profundizar la agenda del gobierno en materia de competencia, innovación y capital humano, así como la consideración de diversas propuestas realizadas de la Comisión Nacional de Evaluación y Productividad y otros organismos.	El Ministerio de Hacienda se encuentra evaluando diversas medidas para mejorar el crecimiento potencial de la economía las que se encuentran actualmente en discusión pública, en el contexto de la propuesta de pacto fiscal planteada por el Gobierno.	En curso, con evaluación pendiente.
03.08.2023	Publicación de Informe N°16 de Evaluación y Monitoreo del BE.	El CFA recomienda seguir monitoreando la evolución de la producción minera en los próximos meses y que el Ministerio de Hacienda explicité sus supuestos y métodos de proyección.	La Dipres explicó al CFA algunos de los factores que explicarían la corrección a la baja en las ventas de Codelco para un trimestre en particular. Lo anterior, en opinión del Consejo, no es suficiente para considerar acogida la recomendación, pues se requiere una explicación más profunda y que se publique..	No acogida a la fecha.

Recomendaciones realizadas por el CFA entre abril y septiembre de 2023

Cuadro 2: Recomendaciones del CFA al Ministerio de Hacienda y a la Dipres (abril a septiembre de 2023) que se encuentran pendientes de evaluación por las autoridades competentes. Actualizado al 12 de septiembre de 2023

Fecha de la recomendación	Acto de comunicación	Descripción	Observaciones	Estado
26.04.2023	Publicación de informe sobre el ejercicio de sus funciones y atribuciones N°8 (abril 2023).	El Consejo releva la importancia de continuar una senda de consolidación fiscal en los próximos años, hasta llegar a valores para el BE más cercanos a cero en 2027, junto con monitorear los riesgos que podrían dificultar lograrlo.	Se encuentra pendiente el monitoreo de la recomendación en cada año y hacia el término del período de evaluación.	En curso, con evaluación pendiente.
23.05.2023	Publicación de Informe N°15 de Evaluación y Monitoreo del BE			
26.04.2023	Publicación de informe sobre el ejercicio de sus funciones y atribuciones N°8 (abril 2023).	El Consejo insiste en que el Ministerio de Hacienda considere una senda que permita que el mayor esfuerzo fiscal no se postergue hacia el final de la presente administración.	No se ha dictado un nuevo decreto de política fiscal y se encuentra pendiente el monitoreo de la recomendación hacia el término del período de evaluación.	No acogida a la fecha.
23.05.2023	Publicación de Informe N°15 de Evaluación y Monitoreo del BE			
03.08.2023	Publicación de Informe N°16 de Evaluación y Monitoreo del BE.			
26.04.2023	Publicación de informe sobre el ejercicio de sus funciones y atribuciones N°8 (abril 2023).	Publicar un nuevo Decreto de Política Fiscal con metas anuales de BE explícitas.	No se ha dictado un nuevo decreto de política fiscal.	No acogida a la fecha.
23.05.2023	Publicación de Informe N°15 de Evaluación y Monitoreo del BE.			

Recomendaciones realizadas por el CFA entre abril y septiembre de 2023

Cuadro 2: Recomendaciones del CFA al Ministerio de Hacienda y a la Dipres (abril a septiembre de 2023) que se encuentran pendientes de evaluación por las autoridades competentes. Actualizado al 12 de septiembre de 2023 (cont.)

Fecha de la recomendación	Acto de comunicación	Descripción	Observaciones	Estado
26.04.2023	Publicación de informe sobre el ejercicio de sus funciones y atribuciones N°8 (abril 2023).	Reconstruir los ahorros fiscales para mantener, al menos, un nivel mínimo de los fondos soberanos, particularmente en el Fondo de Estabilización Económica y Social (FEES) para estar preparados para eventuales futuras crisis.	El Ministerio de Hacienda encargó un estudio al Fondo Monetario Internacional (FMI) para estimar un nivel prudente de ahorros en el FEES.	En curso, con evaluación pendiente.
26.04.2023	Publicación de informe sobre el ejercicio de sus funciones y atribuciones N°8 (abril 2023).	Publicar proyecciones de gasto en pensiones en base a distintos supuestos de reajuste real de los beneficios.	No se han publicado tales proyecciones.	No acogida a la fecha.
26.04.2023	Publicación de informe sobre el ejercicio de sus funciones y atribuciones N°8 (abril 2023).	Continuar fortaleciendo la institucionalidad fiscal, mediante el avance en la tramitación del proyecto de ley que realiza perfeccionamientos a la ley N°20.128, sobre responsabilidad fiscal (actualmente tramitado bajo el Boletín 14.615-05). En este contexto, se recomienda, además, reflexionar sobre el rol, funciones y capacidades del CFA que requiere el país a corto y mediano plazo.	No se han observado avances relevantes en el proyecto de ley de referencia desde agosto de 2022.	No acogida a la fecha.

Recomendaciones realizadas por el CFA entre abril y septiembre de 2023

Cuadro 2: Recomendaciones del CFA al Ministerio de Hacienda y a la Dipres (abril a septiembre de 2023) que se encuentran pendientes de evaluación por las autoridades competentes. Actualizado al 12 de septiembre de 2023 (cont.)

Fecha de la recomendación	Acto de comunicación	Descripción	Observaciones	Estado
26.04.2023	Publicación de informe sobre el ejercicio de sus funciones y atribuciones N°8 (abril 2023).	El Consejo reitera la importancia de que la Dipres entregue información más detallada al público sobre los "otros requerimientos de capital", para así poder realizar un adecuado monitoreo y proyección de los mismos.	No se han visualizado modificaciones respecto de la forma en que se publica la información relativa a "otros requerimientos de capital".	No acogida a la fecha.
23.05.2023	Publicación de Informe N°15 de Evaluación y Monitoreo del BE.			
03.08.2023	Publicación de Informe N°16 de Evaluación y Monitoreo del BE.			
23.05.2023	Publicación de Informe N°15 de Evaluación y Monitoreo del BE.	El Consejo recomienda a la Dipres seguir explorando opciones para contar con información publicable sobre la totalidad de los ingresos fiscales por litio, o buscar otro mecanismo alternativo para asegurar un ajuste prudente a la totalidad de dichos ingresos. Entre las opciones se cuenta solicitar al Servicio de Impuestos Internos (SII) que evalúe alternativas para poder entregar la información de los ingresos tributarios de las dos mineras privadas que operan en el Salar de Atacama, solicitar información a las propias empresas privadas quienes pudieran entregarla como buena práctica o, en su defecto, analizar la posibilidad de desarrollar una metodología de estimación para la fracción de ingresos faltante (por ejemplo, mediante un factor de expansión variable para la parte de ingresos que es conocida).	No se han visualizado avances en esta materia.	No acogida a la fecha.
22.08.2023	Nota N°18 Recomendaciones para la estimación de los ingresos fiscales permanentes por litio en Chile"			

Recomendaciones realizadas por el CFA entre abril y septiembre de 2023

Cuadro 2: Recomendaciones del CFA al Ministerio de Hacienda y a la Dipres (abril a septiembre de 2023) que se encuentran pendientes de evaluación por las autoridades competentes. Actualizado al 12 de septiembre de 2023 (cont.)

Fecha de la recomendación	Acto de comunicación	Descripción	Observaciones	Estado
03.08.2023	Publicación de Informe N°16 de Evaluación y Monitoreo del BE.	El Consejo recomienda a la Dipres que actualice y publique las proyecciones de gastos asociados a la Pensión Garantizada Universal (PGU).	No se han visualizado avances en esta materia.	No acogida a la fecha.
03.08.2023	Publicación de Informe N°16 de Evaluación y Monitoreo del BE.	El Consejo reitera su recomendación a la Dipres de realizar una agenda de trabajo conjunto de mediano plazo, donde se comparta la metodología utilizada por dicha dirección para la estimación de las distintas líneas de ingresos, para efectos de buscar perfeccionamientos que mejoren su capacidad predictiva.	No se han visualizado avances en esta materia.	No acogida a la fecha.
16.08.2023	Nota N°17 - "Reflexiones sobre el Mecanismo de Estabilización del Precio de los Combustibles".	Mayores niveles de transparencia y rendición de cuentas mediante la publicación regular y unificada de toda la información histórica asociada al funcionamiento del Mepco, para todos los combustibles a los que aplique. Esta información, a juicio del Consejo, debería incluir: los valores efectivos y el umbral de variación semanal/trisemanal del precio mayorista informado por Enap, sus valores contrafactuales en un escenario en donde el Mepco no opera, el componente variable del impuesto específico a los combustibles, los precios de paridad, base y de referencia, y los parámetros del mecanismo. Asimismo, se sugiere la publicación periódica de las series completas de los ingresos tributarios, desgravámenes y subsidios -netos y acumulados- asociados al funcionamiento histórico del Mepco, siendo esta una medida simple para analizar su neutralidad fiscal.	Se han incorporado avances en la forma, periodicidad y cantidad de la información que se publica sobre el Mepco (https://www.hacienda.cl/areas-de-trabajo/politicas-macroeconomicas/mepco).	Parcialmente acogido.

Recomendaciones realizadas por el CFA entre abril y septiembre de 2023

Cuadro 2: Recomendaciones del CFA al Ministerio de Hacienda y a la Dipres (abril a septiembre de 2023) que se encuentran pendientes de evaluación por las autoridades competentes. Actualizado al 12 de septiembre de 2023 (cont.)

Fecha de la recomendación	Acto de comunicación	Descripción	Observaciones	Estado
16.08.2023	Nota N°17 - "Reflexiones sobre el Mecanismo de Estabilización del Precio de los Combustibles".	El Consejo sugiere publicar el monto total de las exenciones tributarias asociadas al impuesto específico a los combustibles.	No se han visualizado avances en esta materia.	No acogida a la fecha
16.08.2023	Nota N°17 - "Reflexiones sobre el Mecanismo de Estabilización del Precio de los Combustibles".	Un mayor nivel de exigencia y la publicidad en la fundamentación técnica de las decisiones que impliquen cambios en los parámetros, cuando éstos resulten en un precio de paridad por encima o por debajo de la banda de referencia. Esto tiene como objetivo desincentivar cambios discrecionales en el funcionamiento del mecanismo, lo cual fomentará la transparencia y rendición de cuentas en el proceso de toma de decisiones y proporcionará un marco de actuación más estable para los agentes de mercado. Acorde al comportamiento histórico del Mepco, esto hubiera aplicado en seis casos para la gasolina de 93 octanos, y en dos casos para el petróleo diésel.	No se han modificado los parámetros desde la publicación de las recomendaciones del Consejo	En curso, con evaluación pendiente.

Recomendaciones realizadas por el CFA entre abril y septiembre de 2023

Cuadro 2: Recomendaciones del CFA al Ministerio de Hacienda y a la Dipres (abril a septiembre de 2023) que se encuentran pendientes de evaluación por las autoridades competentes. Actualizado al 12 de septiembre de 2023 (cont.)

Fecha de la recomendación	Acto de comunicación	Descripción	Observaciones	Estado
16.08.2023	Nota N°17 - "Reflexiones sobre el Mecanismo de Estabilización del Precio de los Combustibles".	Evitar referirse al Mepco desde el Ministerio de Hacienda como un mecanismo fiscalmente neutral, pues ello no está asegurado en la ley. El hecho de presentar el Mepco como un mecanismo que tiene incorporada la neutralidad fiscal en su diseño, puede generar confusión en la discusión pública y sesgos que resulten en aumentos de los recursos que el Fisco destina para la operación del mecanismo. Por lo anterior, el Consejo recomienda que, si la autoridad fiscal considera que el mecanismo debiese ser fiscalmente neutro a largo plazo, ello quede establecido en la ley del Mepco. En caso contrario, si el Mepco generase subsidios permanentes, ello debería ser explicitado desde el punto de vista presupuestario.	Se requiere evaluar esta recomendación transcurrido un período de tiempo mayor.	En curso, con evaluación pendiente.
16.08.2023	Nota N°17 - "Reflexiones sobre el Mecanismo de Estabilización del Precio de los Combustibles".	Si la autoridad opta por definir en la ley que el Mepco sea fiscalmente neutro a largo plazo, sería recomendable presentar explícita y periódicamente, una proyección acerca del momento en que se anticipa que se compensará el monto acumulado de menor recaudación y subsidios del Mepco desde su entrada en vigencia. Complementariamente, el Consejo sugiere evaluar establecer dentro de la normativa un plazo referencial, bajo distintos supuestos, durante el cual el mecanismo debiese converger hacia la neutralidad fiscal. Establecer una temporalidad referencial para la obtención de la neutralidad fiscal posibilitará un mejor anclaje de las expectativas de las familias y las empresas respecto a los precios de los combustibles en el mediano y largo plazo. De esta manera, se favorecerá su capacidad de planificación y adaptación, proporcionándoles un marco normativo predecible y transparente.	Se requiere evaluar esta recomendación transcurrido un período de tiempo mayor.	En curso, con evaluación pendiente.

Recomendaciones realizadas por el CFA entre abril y septiembre de 2023

Cuadro 2: Recomendaciones del CFA al Ministerio de Hacienda y a la Dipres (abril a septiembre de 2023) que se encuentran pendientes de evaluación por las autoridades competentes. Actualizado al 12 de septiembre de 2023 (cont.)

Fecha de la recomendación	Acto de comunicación	Descripción	Observaciones	Estado
16.08.2023	Nota N°17 - "Reflexiones sobre el Mecanismo de Estabilización del Precio de los Combustibles".	Complementar el mecanismo con una medida de contención de gasto terminal que no comprometa su capacidad de recuperación del déficit acumulado. Ante la eventualidad de que la cláusula de salida sea activada, se recomienda permitir que el mecanismo prosiga con su operación de manera asimétrica, generando únicamente mayor recaudación hasta compensar el déficit acumulado a causa de su funcionamiento. Alternativamente, también se sugiere estudiar la sustitución de la cláusula de salida por un mecanismo de contención de gasto transitorio. De ser activado, este operaría hasta que se haya compensado una proporción determinada del déficit acumulado, permitiendo posteriormente la reanudación de las operaciones normales del mecanismo.	No se han visualizado avances en esta materia.	No acogida a la fecha.
16.08.2023	Nota N°17 - "Reflexiones sobre el Mecanismo de Estabilización del Precio de los Combustibles".	Realizar una rendición de cuentas respecto al costo neto total del Mepco, incorporando los efectos fiscales de su impacto medioambiental. Si estuviese asegurado que el Mepco fuese fiscalmente neutro a largo plazo, no tendría un impacto medioambiental por sí mismo. Pero como la ley no asegura dicha neutralidad, el Ministerio de Hacienda debería desarrollar una metodología para estimar su impacto medioambiental. Esto es relevante desde el punto de vista fiscal, pues pudiera generar la necesidad de invertir en medidas de compensación que impliquen gasto (por ejemplo, con el objetivo de avanzar hacia la carbono-neutralidad, y/o el impulso de tecnologías verdes).	No se han visualizado avances en esta materia.	No acogida a la fecha.

Recomendaciones realizadas por el CFA entre abril y septiembre de 2023

Cuadro 2: Recomendaciones del CFA al Ministerio de Hacienda y a la Dipres (abril a septiembre de 2023) que se encuentran pendientes de evaluación por las autoridades competentes. Actualizado al 12 de septiembre de 2023 (cont.)

Fecha de la recomendación	Acto de comunicación	Descripción	Observaciones	Estado
22.08.2023	Nota N°18 - Recomendaciones para la estimación de los ingresos fiscales permanentes por litio en Chile.	El Consejo considera conveniente ampliar el horizonte temporal de datos históricos para estimar el umbral del ajuste prudencial que el propuesto por la Dipres. En particular, el Consejo recomienda considerar un promedio móvil de entre siete a 10 años hacia atrás como umbral prudencial para los ingresos fiscales por litio provenientes de Corfo	No se han visualizado avances en esta materia.	No acogida a la fecha.
22.08.2023	Nota N°18 - Recomendaciones para la estimación de los ingresos fiscales permanentes por litio en Chile.	El Consejo reitera su recomendación a la Dipres de disponibilizar mayor información oficial y mejorar los estándares de transparencia fiscal sobre los ingresos fiscales por este mineral. En particular, el CFA recomienda que la Dipres publique regular y oportunamente, con la misma periodicidad de sus IFP, información desagregada de dichos ingresos fiscales, incluyendo los generados por los impuestos a la renta e impuestos específicos a la minería y los que se generan a través de rentas de arrendamiento a Corfo. En términos de formato, toda la información sobre ingresos fiscales por litio debería presentarse en los cuadros generales de desagregación de ingresos fiscales que la Dipres ya publica.	No se han visualizado avances en esta materia.	Pendiente.

Recomendaciones realizadas por el CFA entre abril y septiembre de 2023

Cuadro 2: Recomendaciones del CFA al Ministerio de Hacienda y a la Dipres (abril a septiembre de 2023) que se encuentran pendientes de evaluación por las autoridades competentes. Actualizado al 12 de septiembre de 2023 (cont.)

Fecha de la recomendación	Acto de comunicación	Descripción	Observaciones	Estado
12.06.2023	Publicación de Nota del CFA N°16, denominada “Análisis de los principales aspectos fiscales en el anteproyecto de nueva Constitución”.	Por otra parte, el CFA formuló, en el contexto del proceso constitucional en curso, una serie de recomendaciones relativas a la necesidad de considerar en el texto constitucional: (i) los principios de responsabilidad y sostenibilidad fiscal, consagrándolos como guía de actuación para el Estado en todos sus niveles e instituciones; (ii) precisar el requerimiento de que el Estado emplee “el máximo recursos disponibles” para realizar los derechos a la salud, vivienda, el agua, el saneamiento, la seguridad social y la educación; (iii) mandar la dictación de una ley para regular las herramientas, procedimientos y mecanismos que garantizarán la sostenibilidad fiscal, incluyendo la regulación de reglas fiscales; (iv) mejorar los resguardos para la iniciativa exclusiva del Presidente de la República en materia de gasto; (v) ajustar la posibilidad de modificar legislación permanente a través de leyes de presupuesto; (vi) mantener un espacio prudente de flexibilidad presupuestaria durante su ejecución, dentro de un marco; (vii) introducir diversos elementos de resguardo para el manejo de las responsable de las finanzas públicas a nivel subnacional; (viii) introducir resguardos respecto de presiones de gastos que pudieran ser originados por tribunales de justicia; (ix) introducir la exigencia de informes financieros consolidados para en la tramitación de iniciativas legislativas y de realizar evaluaciones ex post sobre los mismos; (xi) mantener una visión sistémica de las distintas instituciones públicas que contribuyen en la generación de información y apoyo técnico para las políticas y finanzas públicas, considerando que todas ellas pueden coexistir con una debida identificación de sus funciones y un fortalecimiento para desarrollar su labor de manera eficaz; (xii) incluir a las empresas públicas en el mandato de ser conducidas conforme a los principios de responsabilidad y sostenibilidad fiscal.	Se hace presente que estas recomendaciones fueron formuladas, a diferencia de todas las demás, al Consejo Constitucional -y no a las autoridades fiscales-. Se requiere evaluar esta recomendación una vez concluido el proceso constitucional en curso.	En curso, con evaluación pendiente.



Informe del Consejo Fiscal Autónomo sobre el Ejercicio de sus Funciones y Atribuciones

Presentación a la Comisión Especial Mixta de
Presupuestos

26-09-2023